



Ayuntamiento de Lebrija

DON CRISTÓBAL SÁNCHEZ HERRERA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEBRIJA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2015, aprobó por unanimidad de todos los Grupos que conforman la Corporación (P.S.O.E P.A., P.P., I.U.L.V.-C.A. y G.L.A.), el acuerdo del siguiente tenor literal:

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno y la Junta de Gobierno Local pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y las de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y con el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar, en primera convocatoria, el último miércoles, no festivo, de cada mes, a las 19'00 horas, en época invernal y a las 20'00 horas, en época estival en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se celebraran cada quince días, en lunes alternos, en horario que se determine en la convocatoria, en el despacho de la Alcaldía Presidencia.

Tercero.- Facultar a la señora Alcaldesa para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y de las Juntas de Gobierno Local correspondientes a dicho mes, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	3blwKzsVOgfpP9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Muñoz Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	07/07/2015 12:29:26 07/07/2015 11:51:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3blwKzsVOgfpP9UGJ1U1oVQ==		





Ayuntamiento de Lebrija

Local, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un período vacacional.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidenta de la Corporación y con la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en la ciudad de Lebrija, a siete de Julio de dos mil quince.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación:	3blwKzsVOgfP9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Muñoz	Firmado	07/07/2015 12:29:26	
	Cristobal Sanchez Herrera	Firmado	07/07/2015 11:51:36	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3blwKzsVOgfP9UGJ1U1oVQ==			